

Aproximaciones socio-jurídicas al modo de pensar las familias y la infancia

Manuela G. González y Laura N. Lora*

Introducción

En este capítulo, pretendemos realizar una relectura de los trabajos de la Comisión *Familia, niñez y adolescencia*, en el marco institucional de los Congresos Nacionales de Sociología Jurídica en el período (2000- 2010) con el objetivo de dar cuenta de qué tipo de trabajos se presentaron y si dichas producciones recogen las discusiones que se dieron al interior del campo jurídico sobre las familias y la niñez. Es decir que nos permitan observar quiénes y de qué manera muestran preocupación por los cambios epocales¹ y su recepción tanto legislativa como social.

El derecho de familia² desde el año 1984, en nuestro país, se ha modificado sustancialmente reeptando en la mayoría de sus nuevas instituciones la lucha de grupos de la sociedad civil que eran invisibilizados, tales como las mujeres y la niñez y conllevando una vasta producción

* Colaboró en la búsqueda y recolección de la información la licenciada Marianela Pinzás.

1. Recorrer los distintos Congresos de Sociología Jurídica, haciendo una revisión de las ponencias presentadas en las comisiones de “Familia, Niñez y Adolescencia”, específicamente en relación al tema infancia, fue una tarea que emprendió Laura Lora en el año 2009 luego de la lectura del artículo titulado Hijos y entenados del libro *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. Análisis de la ley 26.061 y del trabajo de Angélica Cuellar Vázquez titulado “Estado del arte de la sociología jurídica en América Latina”*.

2. Ejemplo del cambio normativo lo constituyen: la ley de: “Matrimonio civil. Divorcio vincular” N° 23 515/87; la ley de patria potestad compartida. Equiparación de hijos extramatrimoniales” N° 23.264/85, la de Adopción 24.779/97, la ley nacional N° 24.632 que incorpora la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la ley nacional de: “Protección contra la violencia familiar” N° 24.417 y la ley provincial de violencia familiar N° 12.569/00 y su decreto reglamentario 2785. La ley 11453 de creación de los tribunales de familia en la provincia de Buenos Aires, ley 13.218 -que modifica los tribunales de familia. La ley 12.607 del fuero de la

interdisciplinaria, destacándose varios trabajos³ por su mirada interdisciplinaria, así como también la creación de posgrados destinados tanto a la especialización en el derecho de familia como a la formación para la investigación.

Donde no se visualizan estas modificaciones es en el ámbito resolutorio/jurisdiccional, a través por ejemplo, del seguimiento del cumplimiento de las sentencias, del acceso diferencial al sistema jurídico de acuerdo a la situación de clase, de la recepción por los jueces de familia de las denuncias de violencia familiar.

Los hechos sociales ocurridos durante estos años, las transformaciones de la organización familiar, la creación del fuero de familia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y el cúmulo de leyes que se sancionaron tanto a nivel nacional como provincial sirven de suficiente fundamento a la presencia de esta comisión en los sucesivos congresos.

Este proceso coincidió con investigaciones provenientes de otras ramas de las ciencias sociales que llevaron a repensar a la familia ya no como una institución de carácter natural de origen biológico sino como una invención humana cuya construcción es relacional, y varía de sociedad en sociedad.⁴ Pensar en abordajes conceptuales y metodológicos de intervención familiar en nuestro complejo contexto socio-político, económico y cultural, implica y conlleva necesariamente a concebir a la organización familiar en tanto emergente del contexto y sus manifestaciones, donde,

niñez y adolescencia; nueva ley del fuero de la niñez 13.298 y decretos reglamentarios: 66 y 300 conjuntamente con la ley 13.634 que crea el Fuero de responsabilidad penal disolviendo los tribunales de menores. La reforma de la Constitución Nacional- de 1994 a través de cuya articulado adquiere expresión el modelo legal de familia basado en los principios democráticos, incorporando en su texto los siguientes tratados internacionales en su Art. 75 inc. 22: Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención de los Derechos del Niño; Pacto de San José de Costa Rica. Esta enumeración no es exhaustiva, simplemente es ejemplificativa de cómo el derecho comenzó a ocuparse de temas como el post-divorcio, el ejercicio conjunto de la patria potestad, la tenencia alternada, el uso de la interdisciplina.

3. *Algunos textos pioneros de Cecilia Grosman: El proceso del divorcio* (1998); *El derecho de familia en la Argentina en los umbrales del siglo XXI* (1998); *Violencia en la Familia* (2005); *El derecho a la identidad y la adopción* (2009).

4. Lo corroboran diferentes trabajos como los de Bourdieu en el campo de la sociología francesa o Roudinesco desde el psicoanálisis; trabajos de antropólogos argentinos como el grupo de Sofía Tiscornia o el de Alcira Daroqui y Silvia Guemureman y las investigaciones de la demógrafa argentina Susana Torrado; esta cita no pretende ser exhaustiva simplemente ejemplificativa.

como sostiene De Jong⁵ confluyen “... modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente e historias singulares de la propia organización en función o como resultado de lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el interjuego texto-contexto”.

Los nuevos modos de pensar tanto las familias como la infancia van surgiendo a lo largo de un proceso socio-jurídico y político que se evidencia claramente cuando se leen los trabajos a los que se hará mención en el desarrollo de este texto, quienes se acerquen a su lectura encontrarán fuentes de datos valiosísimas para la exploración y comprensión de la actual cultura socio-jurídico-política relativa a las familias y a la infancia, tanto a nivel local como regional, sin dejar de explicitar que esta información brindada está mediada por el tamiz ideológico de quienes han realizado esta relectura.

Buceando en las producciones de los diferentes congresos intentaremos responder a algunos de los interrogantes que nos sirvieron de guía. Las transformaciones que se operaron en las familias y en la infancia en los últimos treinta años ¿han sido receptadas por el campo jurídico y sus componentes —doctrina, legislación y operadores jurídicos—?, ¿de qué manera? ¿Existe una distancia entre el derecho y la actividad de los operadores jurídicos?, ¿cuáles son las limitaciones de los operadores jurídicos en la aplicación de la nueva normativa? ¿La socialización profesional contribuye a preservar una ideología conservadora fundada en prejuicios, mitos y valores socialmente superados?

Los datos

Del análisis cuantitativo realizado⁶ surge la observación de una mayor participación como sedes de los Congresos de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y, en únicas ocasiones otras instituciones como las Universidades Nacionales de Rosario (UNR), Tucumán (UNT), La Pampa (UNLPam) y del Litoral (UNL).

5. En *La Familia en los albores del Nuevo Milenio* (2001). Edit. Espacio. Bs. As.

6. Se agregan al final de este capítulo cuadros que reflejan el análisis cuantitativo referido.

La Comisión de Familia, niñez y adolescencia, a lo largo de los once congresos, fue variando su denominación, es así como solo en tres congresos 2004, 2005 y 2009 se tituló *Familia, niñez y adolescencia*, en el año 2010 se le agregó la frase *nuevas construcciones-nuevos conflictos*, en el 2008 se le adjuntó *el derecho en la vida cotidiana*, en 2001 se cambió la palabra *niñez* por *infancia* y se agregó la frase *perspectivas socio-jurídicas*. En 2000, su título fue más extenso: *Sociología de la familia: el derecho en la vida cotidiana. Derecho de la niñez y la adolescencia*; en 2002 se cambió totalmente el título por *Identidades, sujetos y sociedad* así como en 2003 *Derechos humanos, minorías, identidad y pertenencia* y en el 2006 *Sociología de la familia y el derecho en la vida cotidiana. Derecho de la niñez y la adolescencia* y 2007 *la efectividad de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes*.

A pesar de estas variaciones en el título de la Comisión los temas giraron en todos los Congresos alrededor de las problemáticas de la niñez, las familias, la violencia y el rol de las instituciones en la aplicación de las políticas públicas, apareciendo en los diferentes trabajos problemáticas regionales específicas así como la dimensión pobreza como agravante de las situaciones descritas. Tampoco estuvieron ausentes las modificaciones normativas y su impacto en las decisiones judiciales y de los órganos ejecutivos.

En el primer Congreso (2000) se presentaron siete ponencias en la Comisión manteniéndose una tendencia similar los siguientes años, salvo el último (2010) donde ese número se elevó considerablemente ascendiendo a diecisiete los trabajos presentados, los cuales mayoritariamente mostraron preocupaciones por la aplicación de las nuevas normativas sobre niñez y adolescencia.

Del total de ponencias presentadas, 56 corresponden a autores provenientes de la UBA, UNLP y UNC, en ese orden. En algunos casos, la localía promueve la presentación de mayor cantidad de trabajos de ese lugar, la mayor parte de las publicaciones corresponden a universidades públicas. Es pequeña la participación de las universidades privadas como también de autores extranjeros, en general de países limítrofes, como Brasil.

Asimismo, es importante destacar la formación o el campo disciplinar del cual provienen los profesionales ponentes, ya que no todos son abogados/abogadas sino que aparecen sociólogos/sociólogas, psicólogos/psicólogas y antropólogos/antropólogas en trabajos conjuntos y/o individuales inclusive interpretando normativas jurídicas. es de destacar que mayoritariamente son mujeres las autoras de los trabajos.

Los congresos

Los temas más abordados en esta comisión, en los once congresos, fueron:

En primer lugar *niñez y adolescencia*;⁷ es probable que una línea de justificación de dicha elección esté relacionada con las dificultades que en la mayoría de las provincias y, especialmente en Buenos Aires, ha tenido y sigue teniendo la modificación de la normativa sobre niñez y adolescencia, sobre todo las resistencias que el cambio de paradigma ha traído en los ámbitos resolutivos tanto de los ejecutivos nacionales como provinciales así como también en el ámbito judicial.

En segundo lugar: *las familias* —23 trabajos— aludiendo a los nuevos tipos de familias, adopción, políticas sociales y la precariedad laboral de las familias pobres. Cuando nos referimos a la familia, en general esta es concebida como una forma natural de organización de la vida colectiva en nuestra sociedad, al decir de Grassi,⁸ por constituir la familia nuestra experiencia primera y más inmediata de vivir en sociedad, ello hace que fácilmente se escape su carácter histórico y determinación socio-cultural, imperando la visión de su constitución proveniente de la “naturaleza”. Hecho que dificulta su consideración como producto de la creación humana, como una construcción social. La tendencia a dicha naturalización es reforzada por referirse a la reglamentación social de actividades de base nítidamente biológica: sexo y reproducción Durham (1983),⁹ de allí la dificultad de pensar a las familias como el producto de prácticas sociales. En este sentido constituye una institución no espontánea, sino que ha estado ligada históricamente al desarrollo de las sociedades y a los modos culturales de organización social.

En tercer lugar, el tema más recurrentemente encontrado en los trabajos de esta comisión fue la *violencia* catorce trabajos, abordaron diferentes dimensiones relacionadas con las familias, la escuela, la representa-

7. Se presentaron un total de cuarenta y cinco trabajos. Los principales temas abordados fueron: estado actual de los derechos de la niñez y la adolescencia; niñez judicializada; situaciones de vulnerabilidad. Abuso sexual, trabajo infantil y explotación; políticas públicas orientadas a la niñez.

8. En *La Familia: un objeto polémico. Cambios en la Dinámica de la Vida Familiar y Cambios de Orden Social (Año S/D)*. Instituto Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. UBA. Bs. As.

9. En *Familia y Reproducción Humana*. (1983). Serie Perspectivas antropológicas de la Mujer. Zahar Edit.

ción de los jóvenes con respecto a la violencia, la nueva normativa regulatoria y su impacto en las resoluciones judiciales; en todos los trabajos hubo alguna mención a las políticas públicas destinadas a la prevención de la violencia.

Los trabajos del primer congreso del año 2000 se referían centralmente a tres cuestiones: nuevos derechos de la niñez, la constitucionalización de los derechos de la juventud y los conflictos en la legislación por las uniones de hecho entre personas homosexuales.

En el segundo Congreso (2001), podemos dividir las ponencias en tres temas: *niñez* Bisig,¹⁰ Echavarrí¹¹ y Mentasti,¹² donde las autoras relacionan a la infancia con las nuevas leyes protectivas de sus derechos en dos de las provincias más densamente pobladas Córdoba y Buenos Aires. Un segundo grupo de trabajos relatan los resultados de una investigación llevada adelante en la UNLP a raíz de la sanción de la ley provincial de violencia familiar en el año 2000; sus autores son: Bianco-Orler¹³ y González, M.-Cardinaux¹⁴ y el tercer grupo estuvo conformado por trabajos empíricos sobre *La organización y la disolución conyugal* Masciadri¹⁵ y Street.¹⁶

En el III Congreso (2002) se presentaron trabajos específicos sobre *niñez y adolescencia*, predominando el tema de la violencia en sus diferentes manifestaciones. Un primer conjunto de ponencias describe los resultados parciales de investigaciones empíricas de carácter interdisciplinario: Garrido-Kunz;¹⁷ Cisneros;¹⁸ Salanueva-González, M.;¹⁹ Pérez Cassini, Burdeos y Massano²⁰ y Beroch-De Oliveira.²¹ La mayoría de los autores de

10. Derechos, legislación y salud adolescente provincia de Córdoba.

11. Actores y producción legislativa en las políticas de infancia-adolescencia en la ciudad de Córdoba.

12. La protección de los derechos del niño y el accionar del Ministerio Público: una cuestión "entre poderes".

13. De leyes abundantes y prácticas escasas.

14. Resultados de una investigación socio-jurídica sobre violencia familiar.

15. La disolución de las uniones conyugales en Argentina y Córdoba.

16. Disolución conyugal y organización familiar. Estudio de casos sobre familias monoparentales encabezadas por mujeres en sectores medios del área Metropolitana de Buenos Aires.

17. Violencia escolar en Argentina. Daño jurídico y representaciones sociales.

18. El femicidio íntimo en la ciudad de La Plata. Año 1997-2001.

19. La ley 25087: del dicho al hecho.

20. Comercio sexual de menores en Internet.

21. Reflexiones sobre los niños y adolescentes como víctimas de abuso sexual.

estos trabajos concluyen afirmando la necesidad del compromiso de los operadores jurídicos con un derecho crítico, reflexivo, “vivo” que se nutra y acompañe la problemática social y brinde respuestas a esta nueva realidad legislativa, judicial y social.

Por otra parte Calzado (2002)²² afirma *Ante la degradación permanente del modo de vida de amplios sectores de la población (70% de los menores de 18 años vive por debajo de la línea de pobreza) y el corrimiento del Estado como distribuidor de políticas públicas básicas, la mutación de la institución estatal se apoya en el fortalecimiento de un Estado punitivo. En el caso de la adolescencia esta respuesta se produce tanto a través de la agudización de estados de violencia social —como la judicialización y la represión—, como de iniciativas políticas, tal es el caso de la presentación de proyectos que promueven la baja de la edad de imputabilidad...*

El otro eje lo integraron dos ponencias de carácter teórico centradas en la perspectiva del análisis crítico del discurso jurídico que permitió un acercamiento a la reflexión desde la filosofía jurídica: *De las mujeres y el derecho* Ruiz y *El relato de un infortunio* Saavedra.

En el IV Congreso (2003), la discusión giró en torno a temas de *salud y pobreza* de la población. Lora²³ relaciona adopción y pobreza, donde pone en evidencia no solo la ausencia de salud en el sector de la población objeto de estudio, sino también la vulneración de uno de los principios fundamentales en un Estado de Derecho, como es el de la no discriminación de las personas en atención a sus condiciones físicas; psicofísicas; de edad; sexo; condición social, entre otras. Zudaire²⁴ analiza la eficacia que tienen los derechos del niño en materia educativa y de salud; por su parte Burdeos²⁵ se refiere al efectivo cumplimiento de la ley por parte de los operadores jurídicos y Pacheco²⁶ a la confluencia de las distintas causas que inciden en la desnutrición infantil. Y en segunda instancia la actividad del Estado a través de los tres Poderes, que devienen insuficientes para revertir la situación actual.

22. Espacios comunicacionales, construcción de subjetividad y funcionalidad política: el “joven delincuente” en lo judicial y lo mediático.

23. Los criterios proteccionistas y otras obviedades en el instituto de la adopción.

24. Derecho a la salud y educación de los niños y adolescentes.

25. Estado actual de la legislación nacional y extranjera. La nueva ley de adopción vacíos legales.

26. Desnutrición efecto de las políticas de Estado.

En el V Congreso (2004) la discusión giró entre las políticas públicas y la violencia en sus diversas manifestaciones, Valenti-De Oliveira,²⁷ Burdeos²⁸ y Nocetti²⁹ describieron críticamente las *políticas públicas* implementadas por la provincia de Buenos Aires: problematizando el sistema de becas, como también las políticas sobre la institución de la adopción y la falta de transparencia en la ejecución de las mismas. Por otra parte, Famá-Herrera³⁰ relacionan familia y pobreza afirmando *que en un país empobrecido con una creciente y cada vez más intolerable desigualdad entre clases sociales, la democracia debe ser concebida como un proceso de construcción permanente que se enriquece y revitaliza en los movimientos signados por el continuo cuestionamiento de lo establecido... en la lucha por nuevos derechos y en la revisión sobre los viejos, en la permanente reinstitucionalización de lo social y lo político*. Por otra parte, Bonaparte-Herrera-Burgues y Spaventa³¹ investigan a través de la normativa y, centralmente, la jurisprudencia, críticamente los programas sobre salud reproductiva y, por último, el trabajo de Suarez Larrabure³² propone una serie de políticas destinadas a la protección de los derechos de los ancianos en el entorno familiar.

El otro grupo de trabajos se refiere centralmente al tema de la implementación de nuevas normativas sobre la temática de la violencia Burgos, Duca y Zuazo³³ hacen referencia a la ley de la provincia de La Pampa sobre violencia sosteniendo que la novedosa normativa tiene que invitar a los profesionales a prepararse para su implementación. El resto de los trabajos se refieren a los resultados de la investigación *La integridad sexual de la niñez y adolescencia: abordada desde distintas perspectivas* y justamente cada uno de los trabajos respeta esa diferente perspectiva. Salanueva-González, M.³⁴ analizan veredictos y sentencias a partir de la reforma legislativa del capítulo 3 del código penal afirmando que *la decisión judicial condensa toda la ambigüedad del campo jurídico, es un compromiso político*

27. Política pública para la atención integral de la niñez, adolescencia y juventud.

28. Exigibilidad del derecho del niño a permanecer en su familia de origen.

29. Políticas públicas en la pcia. de Bs. As. En torno a la niñez en riesgo. Becas y trabajo para el egreso ¿una conjunción o una contradicción?

30. Familia y pobreza. Revisión crítica sobre el rol de las políticas públicas y los tribunales de familia para la satisfacción de los derechos humanos.

31. Una mirada de los derechos sexuales y reproductivos a partir de la narrativa normativa positiva y jurisprudencial.

32. Los ancianos son humanos.

33. Armas para la paz.

34. Análisis de veredictos y sentencias sobre integridad sexual.

entre exigencias irreconciliables que, sin embargo, se presenta finalmente como una síntesis lógica entre tesis antagónicas muchas veces alejadas de los verdaderos destinatarios: los justiciables; a su vez Beroch-Oliveira³⁵ parten de la pregunta ¿ha mejorado a partir de la reforma legislativa el tratamiento del tema por parte de los operadores jurídicos?, concluyen con una serie de propuestas para que la implementación de la normativa sea una realidad, entre esas propuestas destacamos la permanente investigación sobre las sentencias judiciales y la formación de los operadores que deberán intervenir. Por último, Cardinaux³⁶ a través de un expediente judicial, con el formato de ensayo, aborda la problemática del abuso sexual de la niñez, afirmando sobre el final del texto *no podemos terminar con el mismo “nunca más” que criticamos, pero esperamos que en algún momento alguien pueda pronunciar ese “nunca más” que produzca un cambio con respecto a la violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y más que voces dispuestas a pronunciarlo, hace falta una sociedad dispuesta a encontrarse con el horror de un pasado en el cual el adulto más inocente fue un silencioso cómplice.*

En el VI Congreso (2005) se presentaron: Noceti;³⁷ Russell;³⁸ Valenti;³⁹ Villa y colaboradores;⁴⁰ Palombo y Cardinaux;⁴¹ Vecere y Daneri;⁴² González, M.-Marano-Corsiglia y Vitaller,⁴³ centralmente los trabajos abordaron las políticas públicas sobre niñez, como también la normativa vigente y el accionar de los Tribunales de familia. Por su parte Ribaric⁴⁴ describe críticamente las dificultades que en esos años aún existían para la sanción del matrimonio igualitario.

35. Niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. ¿Ha mejorado el tratamiento del problema después de la sanción de la ley 25.087?

36. Otro Facundo, otro desierto.

37. El Síndrome Peter Pan como reflejo de las políticas públicas en torno a la niñez en riesgo en la Argentina.

38. Ciudadanos comunes, sujetos vulnerados y sujetos vulnerables: la construcción del espacio social en las estrategias de prevención del delito.

39. —Proyecto para la prevención del consumo de drogas, tabaco y alcohol de los adolescentes en las escuelas.

40. Los niños en el Tribunal de Familia. ¿Dos paradigmas o uno y medio?

41. De sirenas, flautistas y redes. El mundo de la imagen y sus consecuencias en la formación de los jóvenes.

42. —Las prácticas en torno a la niñez.

43. La promoción de derechos en contextos de vulnerabilidad social.

44. El discurso mítico actual en torno a la inclusión de los homosexuales en la institución del matrimonio.

En el VIII Congreso (2007) se presentaron dos ponencias que refieren a la implementación de políticas públicas sobre la niñez en el Brasil: Custódio y Porfirio Gambalunga;⁴⁵ Custódio, y da Silva Lima;⁴⁶ otros tres trabajos refieren a diferentes problemática de la efectivización de los derechos de la niñez y adolescencia Brizuela Ambrosius;⁴⁷ Lora⁴⁸ y Mangione Muro⁴⁹ y el trabajo de Gómez⁵⁰ refiere a los problemas de los padres separados con respecto a sus hijos/hijas. En este contexto, Ruiz⁵¹ (2007) culminaba su exposición del panel con una afirmación referida a las mujeres que resume buena parte de lo compartido en la comisión: *En el intento de entender por qué las cosas son como son y por qué no será nada sencillo modificarlas, formulo una última reflexión, que vuelve sobre cosas dichas. La calidad de «mujer» está jurídicamente construida, tanto en sus derechos como en las discriminaciones que la signan. No depende únicamente del derecho, es cierto, pero es innegable la fuerza prescriptiva y legitimante de este discurso social que, en la modernidad, desplazó a otros discursos sociales (o se apropió de ellos) y se autonomizó de la moral y de la religión. Progresos y aportías de la modernidad que no pueden separarse. La cultura que heredamos y que internalizamos nos limita, nos crea prejuicios y, al mismo tiempo, nos abre ventanas. Tenerlo presente es decisivo, en especial en los lugares de la autoridad y del saber.*

Esta tendencia se revierte en el IX Congreso (2008) donde en la Comisión que llevó el título *Familia, niñez y adolescencia: el derecho en la vida cotidiana* se presentaron diez ponencias, siete de las cuales pertenecían a

45. Las señales históricas de la instalación de la doctrina de la Protección integral en el Brasil.

46. La protección integral y las derechos del niño y del adolescente: un análisis de la política pública de la acción afirmativa para la promoción de la igualdad racial en la ciudad de Criciúma.

47. Ciudadanía de la Niñez y la Adolescencia: su efectivización a partir de los Espacios Públicos.

48. Efectivar la escucha y el deseo en la construcción del concepto sujeto de derecho. Aportes para la construcción del concepto "niño como sujeto de derecho".

49. Infancia/adolescencia y derechos.

50. Sobre la problemática del Status Jurídico de los padres separados de hecho o divorciados.

51. De las mujeres y el derecho.

investigadores y/o becarios que trabajan temas relacionados con la *niñez*: Brizuela Ambrosius;⁵² Fernández;⁵³ Flores;⁵⁴ Galli Fiant;⁵⁵ Herz;⁵⁶ López;⁵⁷ Mangione Muro.⁵⁸

Y las restantes recogen experiencias de alumnos en prácticas jurídicas: Martínez, Patricio Díaz, Belén Otero,⁵⁹ María Federica Urresti, Micaela y Real, Patricia, *Una iniciativa universitaria para la promoción de derechos de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal*.

En el X congreso (2009) se presentaron quince trabajos, los que podemos “dividir en aquellos que centralmente se refieren a la **niñez**: Bianco-Orler,⁶⁰ Brizuela Ambrosius,⁶¹ Favret,⁶² Fuentes-Barzola-Canova y Perretti,⁶³ González Gascón,⁶⁴ Litardo,⁶⁵ Novella⁶⁶ y Lora⁶⁷ y/o a la **adolescencia** Cardinauz-Palombo;⁶⁸ Gomez;⁶⁹ Laje.⁷⁰ El trabajo de López⁷¹ que realiza una minuciosa tarea cuantitativa; por otra parte Mangione Muro⁷² y Pedrido⁷³ que se refieren a las **nuevas formas familiares**. Finalmente sobre

52. Los efectos de la globalización en la Normativa infantil.

53. Apuntes para la reflexión acerca de las políticas sociales de la niñez en la Argentina.

54. Infancias judicializadas. Estudio histórico sobre la colocación de menores en la ciudad de Córdoba 1948-1972.

55. El reconocimiento paterno: Una cuestión de identidad.

56. El proceso restitutorio como medio de protección internacional de la infancia frente a la sustracción parental internacional.

57. El proceso de reforma legislativa de la Pcia. De Bs. As. En materia de infancia: un largo y sinuoso recorrido.

58. Infancia /Adolescencia y derechos.

59. Violencia, Drogadicción y Adolescencia ¿vinculación entre ellas?

60. Problemas menores. ¿Cómo contribuir a la restitución de los derechos de niños, niñas y jóvenes en situación de calle en la ciudad de La Plata?

61. El niño-menor. Las ficciones jurídicas y sus implicancias sociales.

62. Derecho a la identidad - Partido en dos.

63. Yo soy.

64. Niños presos con sus madres. Sus derechos vulnerados.

65. Derechos del Niño y Derechos Sexuales: Pensar la transgeneridad en niños, niñas y adolescentes.

66. Participación de niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales.

67. Nuevas maneras socio-jurídicas de pensar la infancia.

68. ¿Hay alguien ahí?

69. La autonomía de los adolescentes.

70. Adolescentes y jóvenes: los desafíos en el nuevo contexto.

71. Análisis cuantitativo de la situación de niños, niñas y adolescentes judicializados en la Provincia de Buenos Aires. Las estadísticas públicas.

72. Las nuevas formas familiares- Matrimonio homosexual.

73. Familia y el control jurídico-judicial de las uniones de hecho de personas del mismo sexo.

el tema de **la violencia en la familia** Russell⁷⁴ describe la ley de violencia en la provincia de La Pampa y sus posibilidades de implementación.

La mayoría de estas producciones cuestionan las prácticas positivistas ínsitas en la aplicación de la nueva normativa sobre niñez y adolescencia. Así lo corrobora Brizuela Ambrosius cuando afirma que *durante muchos años la dialéctica entre el derecho y la sociedad que se regula por medio de él (o que este pretende regular) se vio opacado por los efectos de la concepción positivista de las ciencias jurídicas. Así, el Derecho intentó obtener su lugar dentro de los saberes denominados científicos mediante una “asepsia” social que renegaba de su origen. Sin embargo, las implicancias de este paradigma para la vida de las personas fue absoluto, en especial para aquella fracción alcanzada por la criminología o el régimen de incapacidades, que carecían de poder dentro de las instituciones políticas que promulgaban, aplicaban o ejecutaban la normativa considerada “neutral”. Desde sus comienzos hasta la fecha, el derecho como construcción social lleva ínsitos los valores dominantes que rigen en una sociedad determinada, en un momento histórico dado. Los niños, niñas y adolescentes —al igual que otros grupos sociales— siguen sin tener “voz” suficiente para participar en la construcción social de aquel, pese a los múltiples intentos que desde hace veinte años vienen haciendo distintos sectores del mundo adulto.*

Por su parte, Bianco-Orler aportan algunos elementos para la discusión partiendo de la pregunta: *¿Cómo contribuir a la restitución de los derechos de niños, niñas y jóvenes en situación de calle en la ciudad de La Plata? La normativa vigente en torno a los Derechos de la Niñez, lleva implícita, necesariamente, transformaciones en las relaciones del niño con el Estado, la familia y la comunidad, por lo que las condiciones de posibilidad para hacer efectivos los derechos allí enunciados, requieren de cambios en las estructuras institucionales y en las prácticas sociales en las que interactúan adultos y niños. Más adelante agregan: Intentamos una revisión teórica de las prácticas jurídico-políticas, que remita luego (en referencia analítica y no cronológica) a unas nuevas prácticas, al modo de un programa de acción; a la vez que la construcción de un conjunto de herramientas que al ponerse en acto pongan en cuestión a modo de una filosofía de la praxis transformadora los presupuestos teóricos jurídico-políticos establecidos y no siempre revisados.*

Por otra parte Cardinaux-Palombo exploran, desde una perspectiva psico-sociológico-jurídica, las relaciones entre adultos y jóvenes en la sociedad actual basándonos en material fílmico que representa el imaginario

74. Abordaje ecológico de la violencia familiar. Experiencias y prácticas.

acerca de las expectativas que cada grupo etéreo tiene del otro así como las múltiples configuraciones que pueden asumir dichas expectativas. En palabras de las autoras *nos interesa resaltar no la distinción entre lo que se supone que es y lo que debe ser, sino las diversas interacciones que marcan los discursos de una y otra generación acerca de las definiciones de realidad y los contenidos normativos.*

Y Fuentes, Barzola, Canova, y Peretti realizan una serie de preguntas sobre la aplicación de la normativa vigente: *¿resulta eficaz este plexo completo que tenemos en la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico, al lado de nuestra Constitución? ¿Los pobres, los niños pobres, perciben en su cotidianidad un escudo protector desde que nuestro país los ha incorporado con tal jerarquía? En suma, este avance impecable en materia legal, ¿ha conseguido modificar las prácticas, las ideologías, las instituciones, o estas se han mantenido impermeables a las nuevas lógicas de Derechos Humanos? Y, más adelante afirman ... el Derecho debe ser una herramienta de cambio, de construcción y cooperación social. Porque el Derecho es una creación humana, para volvernos más humanos, y vivir en consecuencia más dignamente. Si no, ¿cuánto tiempo más perderemos incorporando artículos y artículos engrosando nuestra Constitución mientras los más desprotegidos ni siquiera perciben algún cambio?*

El cambio de la forma de ver la socialización se pone de manifiesto especialmente en trabajos presentados en el XI Congreso (2010). *La idea de socialización cambia desde el momento en el que se empieza a ver la infancia como una realidad socialmente construida, que como tal presenta variaciones históricas y culturalmente determinadas por el conjunto de mandatos, pautas y normas de conducta que se aparejan al modo de ser niño en un momento concreto. Cambia cuando se acepta que la infancia constituye una parte permanente de la estructura social que interactúa con otras partes de esa estructura; y que los/las niños se encuentran afectados por las mismas fuerzas políticas y económicas que los adultos y están sujetos a los avatares del cambio social".*⁷⁵

A partir de entrevistas a niños, adolescentes y adultos (tanto mujeres como varones) que viven y vivieron en hogares convivenciales y terapéuticos tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuanto de la Provincia de Buenos Aires, Vegh (2010)⁷⁶ evalúa —frente a la hoy extendida creencia de que siempre y en todos los casos ese tipo de institucionalización

75. Gaitán Lourdes, op. cit. pag. 10

76. Institucionalización sinónimo de mala palabra. ?

es negativa—, si es mayor el daño que sufren los niños/niñas en situaciones de maltrato y/o abuso familiar o el daño ocasionado por estas instituciones de las que son parte.

Un análisis bien interesante con respecto al rol que el juego desempeña en la niñez lo encontramos en el trabajo de Lora y Alves (2010),⁷⁷ quienes analizan cómo el juego (producto de la cultura) constituye un campo fértil para la socialización en la infancia al abrir las puertas a la comunicación y al aprendizaje, así como al estimular el desarrollo de vínculos interpersonales. A partir del reconocimiento del juego como derecho expresamente reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos y, por lo tanto, como obligación del Estado de garantizarlo, las autoras indagan en cómo el juego constituye una actividad educativa básica y esencial. Ello es así porque está comprobado que esta actividad adquiere un rol fundamental en el desarrollo de la inteligencia desde el nacimiento de los niños/niñas y a lo largo de toda la infancia.

La autoras afirman que la ausencia de juego se relaciona con la violencia en ámbitos escolares y familiares. Al participar de actividades lúdicas, los niños/niñas aprenden sobre participación social, política y cultural al relacionarse entre sí, seguir reglas y resolver conflictos. El juego se convierte en un espacio anticipatorio de entrenamiento para la vida social. De este modo podría concluirse que la promoción del juego como deber del Estado tendría el impacto de favorecer no solo el crecimiento de los niños/niñas sino también la pacífica convivencia familiar y social, con lo que la apelación a una política pública que se tome en serio al juego de los niños/niñas (que es todo lo contrario a algo sencillo e irrelevante como cuando se utiliza la expresión “esto es un juego de niños”).⁷⁸

En definitiva, si la infancia se define por los juegos, los argumentos desarrollados en esta ponencia nos recuerdan la centralidad de esta actividad para definir a la sociedad en su conjunto, en tanto una sociedad que tiene espacio para el juego es una sociedad menos violenta y más integrada.⁷⁹

77. El derecho de los niños al juego. Un análisis teórico.

78. Nos lo recuerda Eligio Resta en su obra *L'infanzia ferita*, en español *La infancia herida*, Buenos Aires, Ad Hoc, con traducción de Laura Lora 2008.

79. Palabras de Beloff Mary, prólogo al libro *Sociedad e instituciones el modo de pensar la infancia*, libro en proceso de edición Eudeba.

Reflexiones Finales

La mayoría de las ponencias discutidas a lo largo de estos once años, con respecto a la niñez coinciden en la contradicción entre la tutela reconocida, las garantías acordadas internacionalmente y las inesperadas y crecientes violaciones de los derechos de la infancia. Cada abuso imaginable crece a la sombra del reconocimiento y de la tutela de esos derechos.

La niñez se convierte en objeto de preocupación por parte de las instituciones, tanto estatales como internacionales así desde la primera postguerra a hoy se pueden contar numerosas declaraciones, recomendaciones, resoluciones, estatutos que anuncian y diseñan tutelas y formas de protección. Al mismo tiempo los niños/niñas se convirtieron en “sujetos” que cada constitución fundamental de los organismos políticos reconoce no solamente como titulares de intereses particulares que prevalecen sobre otros, sino también como titulares de reales derechos que no pueden ser negociados.

¿Pero alcanza? ¿Es suficiente definir intereses que prevalecen y reconocer derechos?

No hay obviamente respuestas fáciles y simples. El primer dato que surge de manera evidente es que aumenta la conciencia y las preocupaciones institucionales a favor de la infancia. Por otra parte el mundo, la sociedad, la vida y la identidad personal son cada vez más problematizados. Pueden ser objeto de múltiples interpretaciones y cada interpretación define sus propias perspectivas de acción posible.

Los autores dedican parte de su desarrollo a mencionar las contradicciones y arbitrariedades que ha provocado la adopción del modelo/doctrina/paradigma de la “protección integral” y paralelamente la subsistencia del modelo/ doctrina de la “situación irregular” .

En cuanto a los aspectos políticos del tema infancia, que aparecen constantemente en las ponencias, es importante resaltar que no se trata de los aspectos que tienen relación con el proceso legislativo sino que abarca fenómenos más complejos a partir de marcos teóricos como el de la globalización o el de la modernización que permiten describir hechos y datos alarmantes resaltando dimensiones verticales y horizontales preocupantes de la relación de nuestra sociedad con su infancia. De esto se trata cuando se habla de aumento de la condición de malnutrición, de mortalidad infantil debajo de los cinco años de vida, de pobreza, de trabajo infantil, de abandono, de niños institucionalizados, de abuso, de sus-

tracción internacional, de sustitución de su identidad. Es una condición que no se mira desde estados individuales o desde localismos, sino con conocimiento y conciencia de la globalización. Así lo receptan: Brizuela Ambrosius (2010)⁸⁰ Herz (2008);⁸¹ Galli Fiant (2008);⁸² Zudaire, (2003) Pacheco (2003);⁸³ Lora (2005);⁸⁴ (2006);⁸⁵ (2003).⁸⁶ En esta última ponencia Lora sostiene que ... *como consecuencia del no estado de salud de las personas se genera el terreno apropiado para continuar aplicando «políticas paternalistas» o «éticas de máximos», que obedeciendo al «modelo de la situación irregular» y no al “modelo de la protección integral de la infancia” continúan institucionalizando, marginando y excluyendo a gran parte de la población antes mencionada. De esta manera habrá niños que no tendrán la posibilidad de ser adoptados, ya que dadas “sus características” no encontrarán “la familia” o “los padres que necesitan” y no será “el niño para esa familia o para esos padres”.*

Lora, quien ahonda en el análisis de la institución de la adopción, se pregunta *¿Qué lugar ocupan los niños en la sociedad? ¿Son parte de la comunidad política?* La respuesta que la autora da es que son súbditos, no solo de la autoridad estatal, en cuanto dispone de ellos según criterios que aún no han sido clarificados, sino también de los adoptantes.⁸⁷

Observando los datos ofrecidos por las distintas ponencias,⁸⁸ se encuentra que el aumento de la violencia de todo tipo, y especialmente la violencia ejercida sobre los sectores más vulnerables como son las muje-

80. Nuevas tecnologías... ¿nuevas libertades? El uso de internet por los jóvenes y la alarma social.

81. El proceso restitutorio como medio de protección internacional de la infancia frente a la sustracción parental internacional.

82. El reconocimiento paterno: Una cuestión de identidad —para desalentar los reconocimientos falaces o complacientes.

83. Desnutrición, efecto de las políticas de estado.

84. Dimensiones verticales y horizontales en el instituto de la adopción.

85. Un recorrido a través de la doctrina, sentencias y entrevistas a informantes clave.

86. La pobreza y otras obviedades en el instituto de la adopción.

87. Lora, Laura, *La Condición posmoderna y su dimensión política: la modernización*. Incidencia en el sector de la población infantil op. cit.

88. Se presentaron doce trabajos sobre Violencia: familiar, escolar, representación de los jóvenes acerca de la violencia, violencia contra la mujer y prevención: Garrido-Kunz (2002); Cisneros (2002); Galli Fiant (2009); González-Cardinaux (2001); Vizcarra-Martianello (2006); Martínez-Díaz (2008); Palombo-Cardinaux (2008); Russell y otros (2009); Russell_(2005); González-Galletti (2010); Cisneros (2010) y Kierszenbaum-Freedman (2010). Sobre abuso sexual Infantil: Beroch-Oliveira (2004); Salanueva, Olga y González Manuela (2002 y 2004)

res y la población infantil, se constituye en uno de los nudos del malestar social. La violencia tiene mil formas de manifestarse pero individualiza una única injusticia: es una relación que vincula un *oprimido* a un *prepotente*.

En los sucesivos congresos el tema violencia ha sido abordado desde diferentes dimensiones, así lo corroboran trabajos como los de Russel (2005)⁸⁹ quien afirma que ... *Desde la antigüedad hasta el presente se ha recorrido un largo camino, que va desde la aceptación del infanticidio de hijos legítimos e ilegítimos pasando por las primeras legislaciones en el siglo XIX relacionadas con el trabajo infantil y los cuestionamientos a la "familia autoritaria" en el siglo XX, hasta el reconocimiento de la existencia del maltrato infantil que ha permitido identificar y reconocer el fenómeno y en consecuencia trabajar en la prevención y la asistencia...*

Las familias han acompañado el desarrollo de la sociedad industrial, en la cual se disocian de la vida doméstica tanto los medios de producción como la fuerza laboral, produciéndose un proceso de reorganización social, espacial y temporal del trabajo y la vida doméstica. Los cambios producidos en el sistema capitalista clásico impactan en la construcción de las familias modernas. Algunos autores se refieren a esto bajo la denominación de "familias postmodernas".

En la actualidad, asistimos así a una creciente heterogeneidad de organizaciones familiares, relacionadas con los grandes cambios sociales que las han influido: transformaciones demográficas (tales como la reducción del tamaño medio de la familia —menos hogares multigeneracionales y más unipersonales el retardo de la edad al casarse, el incremento de las uniones consensuales, los divorcios y separaciones, etc.), aumento de hogares con jefatura femenina y creciente participación de las mujeres en el mercado laboral, fundamentalmente. Todo ello se refleja, sin dudas, también en variaciones en la composición, papeles y funciones desempeñados por sus distintos miembros/as.

No obstante, continúa vigente en el imaginario social y en la realidad tal como ocurre en prácticamente la totalidad de las sociedades, la imperancia de un modelo de familia "ideal", sustentada en la configuración de familia nuclear, en tanto modelo socialmente esperado de familia, legítimamente aceptado como tal.

89. Absentismo escolar un tipo de maltrato infantil vinculado a la exclusión social.

De esta forma las familias actuales están sujetas a múltiples tensiones, frente a la cual asumen comportamientos sociales y características diferentes a las de épocas anteriores. Transformaciones que se vienen evidenciando y viviendo tanto a nivel de estructura como de dinámica familiar, lo que nos indica la “imposibilidad” de concebirla por lo tanto en forma des-contextualizada.

Todo el cúmulo de contradicciones y dispendios de recursos que relatan los diferentes trabajos reflejan que los cambios en el ámbito judicial, como la creación de nuevos fueros —los tribunales de familia, penal juvenil—, son simplemente formales. La incoherencia legal y su incapacidad de ser superada tanto a nivel nacional como provincial, no es solo una cuestión legislativa. Es consecuencia también, de un proceso histórico de prácticas (rutinas y rituales de la organización judicial que tiende a la autopoiesis)⁹⁰ y que generan modos de acción y espacios de poder que se instalan en las facultades y casas de enseñanza del derecho asegurando la transmisión, a las sucesivas generaciones, de conocimientos cristalizados (énfasis en la dogmática jurídica) y que llevan a alejar el derecho y los operadores jurídicos del proceso histórico y social del cual forman parte.

En este sentido, Ruiz (2002)⁹¹ dice: *No basta con cambiar la ley —aunque, y paradójicamente, cambiar la ley sea, a veces de la mayor importancia— porque el discurso jurídico opera, con fuerza singular, más allá de la pura normatividad. Instala creencias, ficciones y mitos que consolidan un imaginario colectivo resistente a las transformaciones. Basta leer la obra de algunos tratadistas o los repertorios de jurisprudencia para descubrir la persistencia de pautas, modelos y estilos de interpretación, que resisten frente a las innovaciones constitucionales o legislativas.*

Coincidiendo con Gaitán, se puede afirmar que *convencionalmente la sociología ha considerado la infancia como el ámbito privilegiado para la socialización, una etapa donde es posible introducir valores y formas de conducta socialmente aceptados, que darán lugar a una correcta integración de los indivi-*

90. Luhmann, Niklas (1997) “La observación sociológica del derecho” en “Revista Enlace 2 Revista de Sociología Jurídica,” Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima. Expresa: “Sistemas autorreferentes autopoieticos son sistemas que se remiten siempre a sí mismos en todas sus operaciones, es decir, que no pueden referirse a otros sin autorreferencia, y que producen ellos mismos todos los elementos que lo componen. Se trata, pues, de sistemas circularmente cerrados...” Pág. 234 y ss. Cfr. Con “Sistemas Sociales. Lineamientos para una teoría general” páginas: 46, 56/57, 206/208.

91. De las mujeres y el derecho.

duos en la sociedad. En consecuencia, el interés de la sociología por la infancia se ha centrado, hasta ahora, bien en los procesos de socialización o bien en el análisis del comportamiento de las principales instituciones encargadas de llevar a cabo el proceso socializador, léase las familias y la escuela. En ambos casos los/las niños no constituyen el objeto formal de estudio sino que tienen un papel instrumental respecto de los temas principales: el orden del sistema social o el funcionamiento de las instituciones sociales...⁹²

Los modos de enfocar la infancia como nuevo sujeto reconocido jurídicamente incluyen vías de exploración con marcos teóricos y conceptuales renovados y con métodos y técnicas de investigación plurales que diversifican los modos de aproximación, descubrimiento y justificación atendiendo a la dimensión de la realidad social que se estudia.

En palabras de Gaitán Muñoz (2006:9) *La nueva sociología de la infancia surge a partir de una insatisfacción con las explicaciones habituales sobre la vida y el comportamiento de los niños, con la consideración de los niños en la sociedad y en el conjunto de las ciencias sociales, asimismo con los métodos y técnicas de investigación aplicados en el estudio de las actividades individuales o colectivas de las personas que se encuentran en esta etapa de la vida que viene a denominarse infancia. Esta insatisfacción conduce a la búsqueda de otros planteamientos teóricos explicativos y también al desarrollo de herramientas de investigación adecuadas para llegar a un conocimiento de lo que significa hoy la infancia, como espacio vital en el que se desarrolla la vida de los niños, como fenómeno permanentemente insertado en la estructura social y como ámbito con significado para los propios niños. Su descripción es contrapuesta a un enfoque tradicional de la infancia.⁹³*

En síntesis, es necesario fortalecer a los integrantes de las familias como sujetos de derechos. Esta autonomía debe conjugarse de manera flexible con los derechos de sus miembros preservando los principios de democracia y equidad, y velar especialmente por aquellas familias con mayores carencias y por sus miembros con mayores desventajas.

92. Gaitán Lourdes, op. cit, pág.10.

93. Gaitán Lourdes y Leal Jesús, La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. en *Revista Política y Sociedad*,- Volumen 43, N° 1, 2006, Sociología de la Infancia, Publicación de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Págs 9-26.

Retomando algunos conceptos, expresados por Bustelo (2007:184) *la ciudadanía de la infancia, en tanto equilibrio tensional autonomía-heteronomía*, depende de la política para poder generar las condiciones de su puesta en ejercicio. Es necesario crear espacios de protagonismo y desarrollo de la autonomía de la niñez aunque muchas veces por la llamada incapacidad de “auto-representación” esto implique que otros decidan muchas cuestiones por ellos. Esta representación sin mandato genera en los adultos, integrantes y agentes de las instituciones, una violencia simbólica que sólo produce debilitamiento de la categoría infancia. Mandatarios de un mandato no delegado que decide por otros sin considerar su voz en el más amplio sentido. La ciudadanía no podrá generarse y ejercerse por el sólo reconocimiento de derechos individuales sino por la construcción de las políticas públicas que consideren este campo como categoría donde se operativicen los derechos sociales.

Querríamos terminar este largo recorrido con las palabras contenidas en el trabajo de Mangione Muro (2007):⁹⁴ *Debemos decir que los niños/niñas no están como estaban, algo ha cambiado para mejor: su condición jurídica. La mejora sustancial del estado legal de los niños/niñas constituye una condición necesaria pero no suficiente para la mejora de sus condiciones concretas de vida. Cómo hacer para que esa transformación normativa tenga impacto en las vidas de los niños/niñas es una asignatura pendiente.* Hemos elegido esta frase porque sus afirmaciones podemos extenderlas a las mujeres, las familias, las violencias que aún recorren los espacios públicos y privados como también la pobreza. El desafío de esta Comisión hacia adelante será seguir trabajando a través de las investigaciones en el seguimiento de la puesta en acción de los programas contenidos en la abundante legislación tanto nacional como provincial y en la construcción de un diálogo permanente entre la teoría y la práctica que transforme al derecho en una herramienta de cambio social.

94. Infancia, adolescencia y derechos.

Bibliografía

- Baratta, en A.A. V.V. *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*, Ed. Temis.
- Bustelo, Eduardo. *El recreo de la infancia*, Siglo XXI editores, 2007.
- Cuellar Vázquez, Angélica “Estado del arte de la sociología jurídica en América Latina” en Enrique de la Garza Toledo (coord.), *Tratado Latinoamericano de Sociología*, Ed. Antropos, Universidad Autónoma de México, México, 2006.
- Dolto, Francois, *La causa de los niños*. Ed. Paidós, Barcelona, 1996.
- Gaitán Lourdes y Leal Jesús, La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. en *Revista Política y Sociedad*, Volumen 43, N° 1, 2006, Sociología de la Infancia, Publicación de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- García Méndez (compilador) *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la ley 26.061*. Editores del Puerto, Buenos Aires, 2008.
- Lacan Jacques, *La Familia*, Ed. Argonauta, Buenos Aires, 1978.
- Llambías Jorge J., *Tratado de Derecho Civil. Parte General T. 1*. Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1984.

Anexo: Cuadros estadísticos

Cuadro N° 1: Número de ponencias según congresos

Congresos/ponencias	2007	2008	2009	2010
Número de Ponencias	18	16	16	20

Cuadro N° 2: Número de autores según congresos

Autorías/congresos	2007	2008	2009	2010
Ponencias individuales	14	14	13	8
Ponencias colectivas	2	2	3	9
Ponencias interdisciplinarias	2	-	-	3
Total	18	16	16	20

Cuadro N° 3: Origen de los autores

Origen	2007	2008	2009	2010
UNC	6	1	3	3
UNLP	2	-	-	1
UBA	7	7	6	4
UNR	2	5	1	2
UNT	-	-	-	-
UNLa Pampa	1	-	1	-
Universidades del exterior	-	1	5	4
Institutos de investigación	-	2	-	3
Totales	18	16	16	20

Cuadro N° 4: Autores según si pertenecen a la sede del Congreso o a otra sede

Autores/sede	2007 (UNL)	2008 (UNR)	2009 (UNC)	2010 (UBA)
Del lugar del ev.	1	5	4	7
Otras	17	11	12	13
Totales	18	16	16	20

Cuadro N° 5: Autoría de las ponencias según género y número de integrantes que firman el documento

Integrantes/Género	2007	2008	2009	2010
Autoría única/ masculino	10	4	7	5
Autoría única/femenino	7	10	7	5
Autoría colectiva/femenino y masculino	1	2	4	11
Autoría colectiva/femenino	1	2	4	8
Totales	19	18	22	29

Cuadro N° 6: Actividad de desarrollos según las distintas autorías

Actividades	2007	2008	2009	2010
Investigador	2	3	3	5
Docente/investigador	7	11	9	14
Auxiliares/adscriptos	8	3	9	8
Alumnos	2	1	1	2
Totales	19	18	22	29

Cuadro N° 7: Áreas de especialización según las distintas autoridades

Especialidad/ Autorías	2007	2008	2009	2010
Abogados	11	11	10	14
Sociología	4	2	4	5
Postgrados Terminados	4	3	5	6
Otros (vg. psicología, antropología, Cs Políticas)	-	2	3	4
Totales	19	18	22	29

Cuadro N° 8: Ponencias según metodología empleada

Metodología/ponencias	2007	2008	2009	2010
Trabajo de campo cualitativo	5	4	8	7
Trabajo de campo cuantitativo	1	3	2	—
Trabajo de campo cualitativo/cuantitativo	1	—	1	1
Reflexiones teóricas socio-jurídicas	3	7	3	11
Ensayo jurídico	8	2	2	1
Totales	18	16	16	20

Cuadro N° 9: Objeto de estudio de cada ponencia

Objeto de estudio	2007	2008	2009	2010
Sujetos	1	—	—	1
Organizaciones	3	1	—	3
Sujetos y organizaciones	4	2	4	1
Normas	3	3	2	4
Normas y sujetos	1	9	3	10
Normas y organizaciones	4	1	—	1
Normas, sujetos y organizaciones	2	—	7	—
Totales	18	16	16	20

Cuadro N° 10: Modelo o enfoque predominante en la ponencia

Enfoque predominante	2007	2008	2009	2010
Sexualidades	7	4	4	5
Identidad de género	2	1	2	4
Igualdad de género	6	9	7	9
Estudios jurídicos	3	2	3	2
Totales	18	16	16	20